

NOTIFICACIÓN: Tercer Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 17° Piso, en causa **Rol C-1.125-1994, “SERVIPLAN con DONOSO”**, por resolución del 20-08-2021, de folio 72, rectificada por resolución del 07-12-2023, de folio 86, se ordenó notificar la solicitud de abandono del procedimiento y proveídos al ejecutante de autos, mediante tres avisos a publicarse en un diario de circulación nacional, según el siguiente tenor: En presentación de fecha 30-05-2017, de folio 2, comparece FERNANDO GABRIEL PIÑA RODRÍGUEZ, abogado, C.I. N° 15.828.226-7, domiciliado en Avenida Ramón Barros Luco, N°1.814, oficina 4, San Antonio, Región de Valparaíso, en representación convencional de PATRICIO BRAULIO DONOSO ORTIZ, operador, C.I. N° 10.458.837-9, domiciliado en calle Florencia N° 1008, Mirador del Pacífico, sector Villa Italia, San Antonio, Región de Valparaíso, parte ejecutada, a US., respetuosamente dice: Por vía de acción interpone incidencia de abandono de procedimiento, toda vez que las partes del juicio han permanecido en inactividad procesal durante un período que supera en exceso los tres años, contados desde la última resolución recaída en una gestión útil para dar curso progresivo a los autos dictada en el cuaderno de apremio, y pido a V.S., que, previo trámites de rigor, se sirva así declararlo. POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto, por los artículos 153, 154 y 156 del Código de Procedimiento Civil, PIDE A US.: se sirva tener por formulado, por vía de acción, el presente incidente; y, previo trámites de rigor, acogerlo, declarando en definitiva el abandonado del procedimiento, con costas; PRIMER OTROSÍ: Solicita se ordene búsqueda de expediente y certificado de extravío; SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder; CUARTO OTROSÍ: Forma especial de notificación. **Tribunal resuelve con fecha 21-02-2018, folio 16:** “Proveyendo a fojas 34: A lo principal, téngase presente. Al otrosí, por acompañado con citación. Téngase por reconstituida la presente causa, con citación, al estado de haberse trabado el embargo de que da cuenta el documento que se agrega en fojas 20. Notifíquese personalmente o por cédula.” En presentación de fecha 13 de agosto de 2021, luego de diligencias de rigor, se solicita al Tribunal notificación por avisos a la demandante. **Tribunal resuelve con fecha 20-08-2021, folio 72:** “Proveyendo escrito de fecha 13/08/2021, de folio 71: Atendido el mérito de los antecedentes, oficios y exhortos evacuados y configurándose en la especie respecto de la representante legal de la Sociedad Administradora y Comercial Serviplan Ltda., doña Rosa Cobo González, la situación prevenida en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquesele mediante tres avisos a publicarse en el diario El Mercurio de esta ciudad”. **Por resolución de fecha 07-12-2023, folio 86,** se ordena que la notificación por avisos decretada sea realizada en un diario de circulación nacional. La Secretaria.





Ximena Del Pilar Andrade Hormazábal

Secretario

PJUD

Doce de enero de dos mil veinticuatro
11:21 UTC-3

